



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2024-MDI-CM

Mazuko, 17 de enero de 2024.

VISTO, El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 02-2024-CMDI-SO, celebrada el día 17 de enero del 2024, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO**, se ha visto el OFICIO MULTIPLE NRO 002-2024-A-MDM/Q/C. de fecha 17 de enero del 2024, sobre la participación en las Actividades Programadas por el CLV Aniversario de la Creación Política del Distrito de Marcapata, y;



CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...).

Que, mediante OFICIO MULTIPLE NRO 002-2024-A-MDM/Q/C. de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcapata, realizando la invitación a **PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CLV ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE MARCAPATA,**

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal con el voto por unanimidad, se adoptó lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR y ACEPTAR, la invitación de la Municipalidad Distrital de Marcapata, para participar en las **ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CLV ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE MARCAPATA DEPARTAMENTO DE QUISPICANCHI, REGION DE CUSO**", el día 20 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Inambari, realizar las acciones administrativas y coordinaciones correspondientes, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Inambari, y demás unidades orgánicas de la municipalidad para su cumplimiento.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaría General, notificar a la Oficina de Informática para la publicación del presente Acuerdo Municipal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

Lic. Yesica Gutiérrez Zavala
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

Abog. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI 45559548
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo

